



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 11 de abril de 2023.

### VISTO:

El artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 519-2022-MPSCH, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco correspondiente al periodo Fiscal 2023, por el monto de S/ 28'587,109.00, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023;

Que, según numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

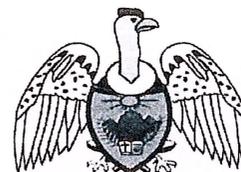
Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, de acuerdo al Modelo N° 04/GL;

Que, habiéndose determinado la variación de crédito presupuestario, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por supresión parcial e incremento de créditos presupuestarios en diferentes metas y específicas de gasto;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe

Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el **Nivel Funcional Programático** por las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados, conforme a las **Notas de Modificación Presupuestaria** que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0035, 0039 y 0046 emitidas durante el mes de **abril** del presente año.

**ARTICULO 3°.-** Remitir, copia de la presente Resolución a los organismos correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
**Victor Primitivo Luján Chero**  
ALCALDE